



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2023-00201-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO

DEMANDANTE: LUZ VERY SIERRA GONZALEZ

DEMANDADO: LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que se recepcionó los expediente con radicado :

*Alimento instaurado por MARTHA CECILIA MARIN ZAPATA, en contra del demandado: LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA, con Rad 2021-00249, cursante en el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Malambo . Sírvase proveer.

Soledad, Abril /25/2024.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
ABRIL , VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Al constar el parte secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el Art. 131 del CIA , que al tenor reza:

“ Si los bienes de la persona obligada o sus ingresos se hallaren embargados por virtud de una acción anterior fundada en alimentos o afectos al cumplimiento de una sentencia de alimentos, el juez, de oficio o a solicitud de parte, al tener conocimiento del hecho en un proceso concurrente, asumirá el conocimiento de los distintos procesos para el sólo efecto de señalar la cuantía de las varias pensiones alimentarias, tomando en cuenta las condiciones del alimentante y las necesidades de los diferentes alimentarios.”

Por lo que este providente, ordenara la acumulación de los procesos: * con RADICACION Rad 2021-00249, promovido por MARTHA CECILIA MARIN ZAPATA, en contra del demandado: LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA, cursante en el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Malambo, y RADICACION 087583184002-2023-00201-00, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO promovido por **LUZ VERY SIERRA GONZALEZ**, contra el señor **LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA**; de conocimiento del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD -ATLANTICO. Se concederá a las partes o sus representantes legales, en los distintos procesos, un termino de CINCO (05) días siguientes a la notificación, para que puedan hacer valer sus derechos y probar las necesidades de los alimentarios o su situación domestica . Vencido el traslado se procederá al trámite del Art. 131 CIA.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1.- ACUMULAR los procesos: * RADICACION 2021-00249, promovido por MARTHA CECILIA MARIN ZAPATA, en contra del demandado: LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA, cursante en el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Malambo, y * RADICACION 087583184002-2023-00201-00, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO promovido por **LUZ VERY SIERRA GONZALEZ**, contra el señor **LEINER ANTONIO TORRES DE AVILA**; de conocimiento del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 ext 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

2.- DISPONGASE notificar a las partes o a sus representantes legales en la dirección que aparece en cada uno de los procesos de alimentos, la iniciación de este trámite a fin de dentro del término de CINCO (05) días siguientes a la notificación, para que puedan hacer valer sus derechos y probar las necesidades de los alimentarios o su situación doméstica. Vencido el traslado se procederá al trámite del Art. 131 CIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

1

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9bcb09c8b6f70f5a9e1d5c18faaa94edeb026c8b0fe8067423a397d3af79de**

Documento generado en 25/04/2024 06:43:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>